

FIDEICOMISO FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA

CONTENIDO DE LA ESCRITURA	DESCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA
DENOMINACION DEL FIDEICOMISO:	“FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA”. Art. 2 Acuerdo Gubernativo No. 100-2009 y Escritura Pública numero 103, de fecha 20 de abril de 2009, Clausula Segunda.
NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO:	Ciento tres (103).
OTORGADA POR:	Ministro de Finanzas Publicas, Ministro de educación, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL.
CONSTITUIDO:	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-.
LUGAR Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA:	Guatemala, 20 de abril de 2009.
MONTO INICIAL DE CAPITAL FIDEICOMETIDO:	Cien millones de quetzales (Q.100, 000,000.00). Art. 5 Acuerdo Gubernativo No. 100-2009.
DESTINO DE LOS FONDOS:	Los fondos Fideicometidos se destinan a velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de 0 a 6 años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de 6 a 15 años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, con el objetivo de mejorar la educación y desarrollo integral en la niñez y juventud guatemalteca. Art. 1 Acuerdo Gubernativo No. 100-2009.
OBJETIVO DEL FIDEICOMISO:	La administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado “Mi Familia Progresas”. Art. 3 Acuerdo Gubernativo No. 100-2009.
FIDEICOMITENTE:	El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Finanzas Publicas, Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Escritura Pública numero 103, Clausula Tercera.
FIDUCIARIO:	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-. Escritura Pública numero 103, Clausula Tercera.
FIDEICOMISARIO:	El Estado de Guatemala. Escritura Pública numero 103, Clausula Tercera.